

DOCUMENTO INFORME FISCALIZACIÓN DEFINITIVO: Informe fiscalización EHMC202400001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S412J-QOV9I-WTVM0 Fecha de emisión: 19 de abril de 2024 a las 13:23:08 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/04/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:20



Ayuntamiento de ALICANTE



Intervención

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

Nº de informe : 2024/1475
Nº de expediente : EHMC202400001
Tipo expediente : CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y/O SUPLEMENTOS DE CREDITO
Descripción : Proyecto de Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por impo
Órgano gestor : Servicio de Economía y Hacienda
Financiación : Bajas por anulación de créditos y Excesos de financiación afectada por venta de P.M.S.
Importe : 3,908,449.19
Partida : cap/6 - 2,958,462.80 €. y otras ...
Órgano competente : Pleno

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de la función interventora establecida en los artículos 213 a 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 4.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, informa que, examinado el expediente antes citado que es responsabilidad del centro gestor, y que el presente informe es preceptivo pero no vinculante, observa:

NORMA APLICABLE	ASPECTO COMPROBADO	RESULTADO
Requisitos Básicos		
L 39/2015 34.1	El órgano es competente	Si Conforme Continuar
Requisitos Complementarios		
RD 500/1990 16	El proyecto se presenta sin déficit contable	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 17	La estructura presupuestaria se ajusta a la OM 20/9/89	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 18.1 e)	Consta el informe económico-financiero	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 35 1	Se acredita que no puede demorarse el gasto	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 35 2	No existe crédito en el presupuesto	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 35 3	El crédito previsto es insuficiente	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 35 4	El crédito previsto es ampliable	No Conforme Continuar
RD 500/1990 36	Se financia con alguno de los recursos permitidos	Si Conforme Continuar
RD 500/1990 37.2	Consta la Memoria justificativa	Si Conforme Continuar

En su virtud, a juicio del informante procede :
Continuar con la tramitación del expediente.
Se adjunta informe complementario.
Es cuanto tiene el deber de informar.
No obstante resolverá lo que estime más conveniente para los intereses de la entidad.

Alicante, a 19 de abril de 2024
INTERVENTOR GENERAL

Francisco Guardiola Blanquer

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1701837-S412J-QOV9I-WTVM0-B6AED12D0FA702A1B2D161D2B1B40E9FC8B63680) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME FISCALIZACIÓN DEFINITIVO: Informe fiscalización EHC202400001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S412J-QOV9I-WTVM0 Fecha de emisión: 19 de abril de 2024 a las 13:23:08 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/04/2024 13:20

ESTADO
FIRMADO
19/04/2024 13:20



Ayuntamiento de Alicante
Intervención General

INFORME DE INTERVENCIÓN

FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con relación al expediente que se instruye para aprobación del *Primer Expediente de Modificación de Créditos consistente en dotación de créditos extraordinarios por importe de 2.958.462,80 €, suplementos de crédito por importe de 949.986,39€ y bajas por anulación por importe de 3.591.064,72€ dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2024*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en el marco del artículo 6.3 del Reglamento de Control Interno aprobado por el RD 424/2017, de 28 de abril, tiene el deber de informar que:

Contenido del expediente fiscalizado.

Con fecha 17 de abril de 2024 se da traslado a esta Intervención del expediente que se instruye para aprobación de la modificación de créditos dentro del presupuesto que, entre otra documentación consta de:

Memoria justificativa de la necesidad de tramitar el expediente suscrita por el Concejal Delegado Economía y Hacienda, de fecha 17 de abril de 2024.

Informe económico financiero emitido por el Jefe del Servicio de Economía y Hacienda de fecha 17 de abril de 2024.

Propuesta de acuerdo suscrita por el Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 17 de abril de 2024.

Normativa aplicable.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículos 168, 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, desarrollado por los artículos 35 a 38 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre.

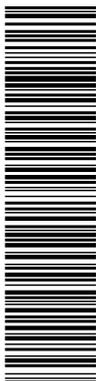
Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EE.LL., modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Informe de control financiero.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1701837-S412J-QOV9I-WTVM0-B6AED12D0FA702A1B2D161D2B1B40E9FCB6B63680) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME FISCALIZACIÓN DEFINITIVO: Informe fiscalización EHC202400001	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: S412J-QOV9I-WTVM0 Fecha de emisión: 19 de abril de 2024 a las 13:23:08 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/04/2024 13:20	ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1701837-S412J-QOV9I-WTVM0-B6AED12D0FA702A1B2D161D2B1B40E9FC8B63680) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Según el artículo 38 del RD 500/1990, la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen, de modo que el expediente deberá contener los documentos enumerados en el artículo 18, y en cuanto afecte a gastos incluidos en el anexo de inversiones deberá además los anexos enumerados en el artículo 12 con el contenido establecido en el artículo 13, así como la memoria a que se refiere el artículo 37.2 suscrita por el Presidente explicativa de la necesidad de la tramitación del expediente y el carácter inaplazable de los gastos que se pretende realizar, así como, en su caso, que las anulaciones no suponen un perjuicio para el normal funcionamiento de los servicios; el informe económico financiero deberá acreditar que se mantiene la nivelación del Presupuesto.

Resumen del expediente se propone la aprobación		
Incremento en gastos:		
C 6 Inversiones reales	2.958.462,80	
Créditos extraordinarios		2.958.462,80
C 4 Transferencias corrientes	949.986,39	
Suplementos de crédito		949.986,39
Total aumento en gastos		3.908.449,19
Cuya financiación se realizará mediante:		
C 1 Gastos de personal	949.986,39	
C 6 Inversiones reales	2.641.078,33	
Bajas por anulación (RD 500 36.1 c)		3.591.064,72
C 8 Activos financieros (exceso de financiación afectada proveniente de la venta de Patrimonio M del Suelo)	317.384,47	
Remanente de tesorería (RD 500 36.1 a)		317.384,47
Total financiación		3.908.449,19

Por tanto, se mantiene el equilibrio presupuestario contable.
Respecto al carácter de inaplazable hasta el ejercicio próximo de los gastos que se pretende realizar, es la Corporación la que debe pronunciarse y, así lo manifiesta el Sr. Concejal en el penúltimo párrafo de la Memoria.

Este expediente tiene como objeto:
Habilitar y suplementar los créditos de aquellos gastos que en la memoria del expediente se justifican como necesarios para ejecutar los distintos programas que se especifican hasta final de ejercicio.

Los recursos utilizados en la financiación del expediente proceden de bajas por anulación de créditos de otras partidas y excesos de financiación afectada proveniente de la venta de Patrimonio Municipal del Suelo.

Tras la valoración efectuada, se puede concluir que los recursos empleados para la financiación son los legalmente permitidos para este tipo de expediente.

Cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Según dispone el artículo 165 de la Ley de Haciendas locales, el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El concepto de estabilidad presupuestaria se define como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con las normas contenidas en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), es decir, que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de ingresos sea igual o mayor

DOCUMENTO INFORME FISCALIZACIÓN DEFINITIVO: Informe fiscalización EHMC202400001	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: S412J-QOV9I-WTVM0 Fecha de emisión: 19 de abril de 2024 a las 13:23:08 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor General de Ayuntamiento de Alicante.Firmado 19/04/2024 13:20 ESTADO FIRMADO 19/04/2024 13:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1701837-S412J-QOV9I-WTVM0-B6AED12D0FA702A1B2D161D2B1B40E9FC9B63680) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

que la suma de los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, con los ajustes enumerados en el manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales.

Realizados los cálculos, que se adjuntan como anexo I a este informe, correspondientes al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, teniendo en cuenta la estimación de derechos y obligaciones a 31 de diciembre en ejecución del presupuesto actualmente vigente, más la modificación que se propone, se obtiene que la estimación de liquidación del presupuesto consolidado de 2024 arroja capacidad de financiación.

El gasto que se derive de la modificación que se propone, tiene efectos en la estabilidad presupuestaria, disminuyendo la capacidad de financiación.

Procedimiento para la aprobación del expediente.

El proyecto de modificación presupuestaria, deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno Local, por mandato del artículo 127.1.b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El órgano competente para la aprobación del expediente es el Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.1.h) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda.

Según establece el artículo 169 de la Ley de Haciendas Locales, aprobado inicialmente el expediente, deberá exponerse al público, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El mismo se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Las modificaciones, definitivamente aprobadas, resumidas por capítulos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia. Simultáneamente, se remitirá copia a la Administración del Estado y de la Generalitat Valenciana.

Las modificaciones entrarán en vigor al día siguiente de la publicación citada en párrafo anterior.

A la vista de cuanto antecede, resulta que, a juicio del funcionario que suscribe, se cumple la normativa aplicable y en consecuencia está en condiciones de ser elevarlo para su aprobación.

Es cuanto tiene el deber de informar.

No obstante, resolverá.

Firmado electrónicamente en Alicante abril de 2024

El Interventor General

ANEXO I

Modificación del crédito número 1 al presupuesto de 2024					
Informe Evaluación del Resultado de la Estabilidad Presupuestaria					
Entidad	Ingreso no Financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/ Necesidad Financiación
Ayuntamiento de Alicante	314.163.639,10	296.285.380,28	-7.100.056,01	0,00	10.778.202,81
Patronato Municipal de la Vivienda	5.516.956,63	3.490.761,35	2.236,91	0,00	2.028.432,19
Patronato Municipal de Educación Infantil	1.908.394,82	1.848.651,43	-1.279,45	0,00	58.463,94
Patronato Municipal de Turismo	6.827.371,69	3.609.751,47	255.357,29	0,00	3.472.977,51
Agencia Local de Desarrollo Económico y Social	4.519.826,54	3.486.616,41	85.897,29	0,00	1.119.107,43
Consorcio TV Digital "Alicante Canal 21"	583.959,97	527.124,55	0,00	0,00	56.835,42
Totales	333.520.148,75	309.248.285,48	-6.757.843,98	0,00	17.514.019,30

Capacidad / Necesidad de Financiación de la Corporación Local ... 17.514.019,30
 Porcentaje Capacidad - Necesidad / Ingresos no financieros ... 5,25

